

EJECUTIVO 2022-00053-00

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 446, núm. 2, del Código General del Proceso, la liquidación de crédito visible a folios 7 del expediente digital, presentada por la apoderada de la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy, 25 de abril de 2023.

Inicia traslado: 26 de abril de 2023.

Vence traslado: 28 de abril de 2023.


Oscar Andrés Ramírez Barboza
Secretario



Claudia Johanna Serrano Duarte

Abogada Litigante
Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza"
Celular 312 322 3188 - Telefax: (057) 680 3430
Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com
Bucaramanga – Santander - 09/03/2023

Señor:
Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Tona
<j01prmpaltona@cendoj.ramajudicial.gov.co>
E. S. D.

Radicado: 68820408900120220005300
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO- COOPHUMANA.
DEMANDADO: LAURA DARIM PEREZ ARCHILA laurasary65@hotmail.com

Respetado(a) señor(a) Juez, cordial saludo.

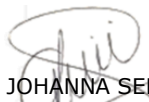
Yo, **CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE**, identificada con Cédula de CiudadaníaNo. 63.501.239 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura con Domicilio Contractual en la Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial, actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación de crédito y comedidamente dar aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 que reza:

Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Por lo anterior se **CORRE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a la parte demandada y ante su silencio solicito amablemente se **proceda** a su **aprobación de la liquidación de crédito**.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES \$
15.812.204,00	1-nov-22	30-nov-22	18,12%	27,18%	5	0,35%	54.922
15.812.204,00	1-dic-22	31-dic-22	18,12%	27,18%	31	2,17%	342.575
15.812.204,00	1-ene-23	31-ene-23	18,29%	28,84%	31	2,19%	345.555
15.812.204,00	1-feb-23	28-feb-23	18,29%	28,84%	28	1,97%	311.895
15.812.204,00	1-mar-23	31-mar-23	18,29%	28,84%	9	0,63%	99.808
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.154.755
CAPITAL							15.812.204
AGENCIA EN DERECHO							1.500.000
TOTAL CAPITAL E INTERESES							18.466.959

Cordialmente


CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE
C. C. No 63.501.239 de Bucaramanga.
T. P. No. 148.674 del C. S. Judicatura.